

Foll
(1-3)

1

AAA4



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Ministerio de Gobierno y Educación
Subsecretaría de Estado de Educación y Cultura

REGIONALIZACION Y NUCLEARIZACION EDUCATIVA

PLAN TRIENAL DE EDUCACION 84 - 87
PROGRAMA ESPECIAL Nº. 1
DOCUMENTO Nº. 1

Dirección Provincial de Planeamiento y Acción Educativa
Concejo Provincial de Educación
Dirección Provincial de Enseñanza Media, Superior y Privada

SAN LUIS - 1986

PLAN TRIENAL DE EDUCACION

(1984 - 1987)

Programa Especial N° 1 - Proyecto 1.4

INV
001114

SIG
Foll.(1-3)/1

LIB

REGIONALIZACION Y NUCLEARIZACION

DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

Diseño del Esquema Organizativo

Comisión de Regionalización:

- Lic. María del Carmen CHADA DE SANTACATA
- Lic. Mabel FALCON
- Lic. Ana María RODRIGUEZ
- Lic. Luisa A. GONZALEZ PENA
- Lic. Olga S. PELAYES DE TEJADA
- Sra. Raquel ZAPATA DE MARINI
- Lic. Elsa BECERRA DE RUFINO

Colaboración:

- Srta. Elsa Noemí GOMEZ (Residente de la U.N.S.L.)

Consejo Federal de Inversiones;

- Lic. Norberto FERNANDEZ LAMARRA
- Lic. Mirtha VELAZQUEZ

SAN LUIS

= ABRIL - 1986=

Ej. 2; 2226

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA

Paraguay 1637 - 1er. Piso
1062 Capital Federal - República Argentina

I.- INTRODUCCION:

En el presente documento se desarrollan aspectos fundamentales del Programa de Regionalización y Nuclearización del Sistema Educativo Provincial, como son el Diseño Organizativo y los Lineamientos generales de su implementación.

Para su estructuración se ha partido del diagnóstico del Sistema Educativo Provincial que se realiza en la primera parte del /// Plan Trienal de Educación. Haciendo una breve síntesis del mismo, se plantea que el sistema educativo en el marco de una sociedad // que ha sido sojuzgada y sometida sin brindar a su pueblo la posibilidad de participación, ha favorecido la desigualdad social y regional, en el acceso y permanencia en los distintos niveles educacionales. Ha prevalecido una concepción tradicionalista del proceso enseñanza-aprendizaje, orientado al logro del prestigio social, del poder político y del predominio de la libertad individual, y / una estructura institucional caduca para el logro de nuevos objetivos.

Estas condiciones se agravan por la rigidez que ha adquirido / el sistema, para acompañar los nuevos requerimientos de una sociedad en constante cambio, al no relacionarse con las necesidades de los distintos sectores de la comunidad, al no permitir la participación activa de éste ni aprovechar los recursos que ofrece.

Todo lo planteado más la total centralización administrativa y pedagógica del sistema y sus ineficacias comprobadas por medio de diagnósticos y evaluaciones no sistemáticas, requirieron de la actual conducción educativa diversos análisis y reflexiones que condujeron al planteo de la necesidad de instrumentar un programa de regionalización y nuclearización del Sistema Educativo y Cultural / de la Provincia que coincidiera con la concepción de que el sistema educativo es un proceso social verdadero generador de cambio en el marco de la democracia, igualdad y justicia social. El programa elaborado tiene en cuenta los intereses y las necesidades de quienes van a ser los ejecutores del mismo, los docentes, las comunidades, los padres de familia y los propios alumnos. Todos serán partícipes de la gran empresa de mejorar, expandir y transformar la / ////

////

educación de la provincia, concretando la idea de que la educación es una de las palancas fundamentales de la grandeza provincial argentina.

La propuesta de transformación del sistema implica un proceso/ de recreación de los valores culturales para desarrollar y ampliar las potencias de cada hombre, como ser individual, en armonía con/ las de su comunidad como ser social.

La regionalización marcará el camino para que la educación de San Luis se transforme en un instrumento que colabore en formar // una conciencia provincial y nacional, creativa, libre, sin servi-/ duibres, dentro de un ámbito de total participación, solidaridad,/ responsabilidad y justicia social. Así contribuirá en la efectivi-/ zación del objetivo del Plan Trienal de Educación, de brindar /// igualdad de oportunidades para todos, pues la política educativa,/ en el marco de una concepción democrática y real, debe tener una / función de redistribución correctora de desigualdades sociales y / una función de integración desde el punto de vista cultural, so//cial, temporal, espacial y territorial.

A partir de la decisión del Gobierno de la Provincia de San Luis de instrumentar el programa de regionalización y nucleariza-/ ción educativa y cultural se crean, por Decreto N° 846-GyE-SEEc/ 84, seis regiones de educación y cultura cuyas sedes son Región 1: San Luis; Región 2: Villa Mercedes; Región 3: Nueva Galia; Región/ 4: Concarán; Región 5: Paso Grande; Región 6: Luján.

La creación de estas regiones conduce a una reorganización del sistema educativo encaminada a desconcentrar y descentralizar la / actual estructura, a través de una reestructuración administrativa y pedagógica. Este proceso se aplicará en forma paulatina, reali-/ zando las evaluaciones y reajustes necesarios para el logro de una mayor eficiencia.

La nueva estructura se refuerza y dinamiza con la nucleariza-/ ción educativa que permite no solo alcanzar una mayor eficacia si- no también promoverá la microplanificación que posibilitará un an-

////

////

Lisis minucioso de la problemática educativa específica de cada región.

En síntesis, la propuesta que en las páginas siguientes se desarrolla, apunta a recuperar al hombre sanluiseño, humanizándolo / para que se integre solidariamente en la lucha por el bien común, / ejercitando el pensamiento reflexivo y las capacidades creadoras y críticas, indispensables para su progreso y la positive transformación de la sociedad.

Educar en y para una democracia social, consiste en formar hombres responsables, libres y solidarios.

II.- FUNDAMENTACION TEORICA

I. Regionalización

La regionalización educativa es un proceso social tendiente a lograr un mayor equilibrio de los aspectos sociales, económicos y culturales y la mejor integración y desarrollo armónico de cada / región dentro del contexto provincial.

Es un proceso porque se desenvuelve en forma continua y gradual y su dinámica se facilita en la medida que comprende a toda/ la comunidad provincial, regional y local en todos los aspectos / fundamentales que identifiquen estas unidades poblacionales como tales (geográfico, socio-económicos, políticos y culturales).

En este marco, la regionalización educativa, se concibe como/ un proceso de conducción, planeamiento y administración de la educación. Su finalidad es brindar un servicio educativo que satisfa/ ga oficialmente una cobertura relevante de escolarización, atien/ da las necesidades, intereses y aspiraciones de las comunidades / que integran las diferentes regiones y promueva canales de parti/ cipación de las mismas en el quehacer educativo.

Es necesario tener en cuenta, que el proceso de regionaliza/ ción educativa no es un fin en si mismo, sino que constituye una/ opción política y una estrategia eficaz para mejorar la eficien/ cia y la eficacia interna y externa del sistema educativo. En /// cuanto a la primera, vinculada con la calidad de la educación, es necesario considerar tanto los aspectos políticos, administrati/ vos, de planificación y organización de servicios, como los refe/ ridos al currículum y a los recursos humanos, físicos y financie/ ros.

En la regionalización, las funciones de la supervisión educa/ tiva, deben corresponderse con la nueva estructura de la conduc/ ción y sus tareas con el estilo democrático y participativo de la misma, de manera que se convierta en un instrumento eficaz del // proceso de mejoramiento de la calidad de las acciones educativas.

////

////

La nueva estructura normativa de conducción y supervisión de carácter regionalizado, requiere una transformación profunda de los procedimientos y sistemas administrativos actuales, a fin de que se conviertan en instrumentos aptos para su mejor funcionamiento. Será necesario establecer procedimientos y sistemas ágiles, flexibles y simplificados que utilizando los medios disponibles, faciliten una eficiente gestión y control de la administración de los procesos educativos.

La planificación y organización de dichos servicios, debe tender a incorporar como actores principales a las poblaciones destinatarias de los mismos. De tal manera, debe implementarse una planificación participativa que se base en los problemas, requerimientos e intereses de las poblaciones-meta, de forma tal que se conviertan en artífices de su propio desarrollo.

La regionalización debe posibilitar que la comunidad y sus integrantes, puedan vislumbrar y elegir nuevas alternativas de crecimiento.

Este programa tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Asegurar la integración de los niveles local, regional, provincial y nacional, con vistas a lograr una conciencia nacional y la realización de acciones coordinadas entre los mismos.
- Lograr la efectiva democratización de la educación mediante la cooperación y participación comunitaria a través de las instituciones educativas y de las distintas organizaciones libres del pueblo de la región.
- Promover y favorecer la igualdad de oportunidades para la educación mediante las posibilidades de acceso y permanencia en el sistema.
- Mejorar la coordinación y comunicación de los organismos de conducción educativa con las distintas unidades operativas.
- Solucionar la problemática del aislamiento y desactualización de los docentes.

////

- Mejorar las funciones de supervisión, tanto en la cantidad como en la calidad de la asistencia técnica.
- Asegurar la óptima utilización de las instalaciones y equipos/ educativos así como aquellos recursos humanos o materiales que posean potencial educativo.
- Mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje mediante una adecuada planificación y elaboración del currículum a / partir de las características de la región conforme al avance/ de la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto pro-/ vincial y nacional.
- Promover la implementación de metodologías participativas para lograr que todos y cada uno sean artífices de su propia educa- ción.
- Propender al desarrollo económico social de las diversas comu- nidades que integran las regiones educativas.

Nuclearización

Para profundizar en el proceso de regionalización y descentralización se propone una nueva forma organizativa de las escuelas / que se basa en la agrupación, a través de una red institucionalizada, de las unidades escolares de un área determinada para el logro de objetivos de mejoramiento cualitativo de la enseñanza, esto por medio de una adecuada utilización de los recursos disponibles y en el marco de un proceso de articulación con las respectivas comunidades tendiente al desarrollo integral de las mismas.

Esta forma organizativa, denominada "núcleo educativo comunitario", constituye una unidad con funciones técnico-docentes, adminis- trativas y de promoción comunitaria.

El núcleo educativo comunitario representa el nivel operativo/ de la tarea educativa y de sus actividades administrativas conexas En él se desarrollan programas educativos escolarizados y no-esco- larizados, acciones de extensión educativa en apoyo de la promo-//

///

////

ción comunitaria y se fomenta la participación de la población en las obras y actividades integradas que tienen como objetivo el desarrollo local. Es decir que la nuclearización educativa es una estrategia que permite ubicar el sistema educativo en estrecha interrelación con la comunidad en la búsqueda de una optimización en la utilización de los recursos que, a su vez, posibilite extender los beneficios de la educación de mejor calidad a un número mayor de / educandos.

La nuclearización, entonces, deberá satisfacer los siguientes objetivos:

- Reorientar la planificación educativa en función de un enfoque / de microplanificación que atienda a las necesidades y potencias/ les de las comunidades.
- Efectivizar la planificación educativa proyectada con la participación comunitaria.
- Promover la integración intrasectorial y la coordinación intersectorial (desarrollo local, extensión agrícola, salud, caminos, acción comunitaria).
- Incentivar la cooperación y la participación familiar y comunitaria en la obra educativa, así como proyectar la acción educativa hacia la comunidad.
- Utilizar óptima y solidariamente los recursos educativos existentes.
- Estimular a los distintos tipos de organizaciones populares y comunitarias para que se transformen en factores activos y participantes en la concreción de acciones educativas.
- Descubrir y promover en la comunidad personas e instituciones // que posean un patrimonio cultural factible de utilizarse como // elemento valioso para la educación, a fin de incorporarlo como / un aporte al sistema educativo.
- Descubrir y promover en la comunidad a aquellas personas que por su experiencia, capacidad, aptitudes y disposición puedan aportar sus conocimientos a la escuela y a los alumnos en su área de especialización.

////

III.- DISEÑO DE LOS DISTINTOS NIVELES DE ORGANIZACION DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL.

La propuesta de transformación del Sistema Educativo, que se presenta en este documento, plantea una nueva organización con / tres niveles de conducción educativa:

1. Nivel Central.

2. Nivel Regional.

3. Nivel Nuclear.

1. Nivel Central

El nivel central es el máximo nivel de conducción político - educativo de la Provincia. Está constituido por:

- El Ministerio de Gobierno y Educación.
- La Subsecretaría de Estado de Educación y Cultura.
- El Consejo Provincial de Educación.
- La Dirección Provincial de Enseñanza Media, Superior y Privada.
- La Dirección Provincial de Planeamiento y Acción Educativa.
- La Dirección Provincial de Cultura.
- La Dirección General de Hogares Escuelas y Servicio de Apoyo Comunitario.
- La Dirección Provincial de Educación Física.

Todos estos organismos deberán ser reestructurados en sus funciones técnico administrativas acorde a las necesidades que plantea la nueva organización.

2. Nivel Regional

Es el nivel de conducción político-educativo, técnico-pedagógico y administrativo de la Región a cargo de la Oficina Regional. Esta oficina depende jerárquicamente, en lo político-educativo, de la Subsecretaría de Estado de Educación y Cultura, y / se relaciona funcionalmente, en lo técnico-pedagógico y administrativo, con los otros organismos del Nivel Central. Es la res-

////

pensable del funcionamiento de los núcleos educativos y estará instalada en la Sede de la Región a cargo del Delegado Regional.

Dicho Delegado será un profesional en educación con capacidad de conducción, que en lo posible sea de la Región, debiendo residir en la misma, y será nombrado por el poder ejecutivo a propuesta de la Subsecretaría de Educación y Cultura.

Integran la Oficina Regional:

- El Delegado Regional.
- Los Directores de Núcleo.
- El Personal Técnico y de Supervisión.
- El Personal Administrativo-Contable.

2.1. Funciones de la Oficina Regional

Serán funciones de la Oficina Regional:

- a) Elaborar el diagnóstico de la región en función de los diagnósticos de cada núcleo.
- b) Formular el Plan Educativo y Cultural de la Región integrando / los programas de acción de los núcleos, en el marco de la política educativo-cultural de la provincia, delineado en los Planes Trienal de Educación y Bienal de Cultura.
- c) Promover, coordinar y apoyar las acciones que provengan y/o conduzcan al desarrollo de la planificación educativo-cultural integrando los diferentes sectores de la comunidad.
- d) Ejecutar y evaluar el Plan Educativo y Cultural de la Región.
- e) Elaborar:
 - . Documentos referidos al diagnóstico situacional de la región.
 - . Lineamientos Curriculares Regionales.
 - . El presupuesto anual de gastos generales, movilidad, viáticos etc. de su región, basándose en los presupuestos de cada uno/ de los núcleos.
 - . La memoria anual de la región basándose en las memorias anuales de los núcleos.

////

////

- f) Remitir con cierta periodicidad la información.
- g) Promover contactos orgánicos con distintos centros de investigación, de acción social, económica y pedagógica a los efectos de la adecuación del currículum, favorecer el perfeccionamiento docente y desarrollar la investigación educativa.
- h) Promover, organizar e implementar el perfeccionamiento permanente del personal de supervisión, directivo, docente y no docente de las escuelas de la región.
- i) Inscribir para ingreso, interinatos y suplencias del personal docente del nivel inicial y primario por nivel y núcleo en las distintas modalidades, remitiéndolo a la Junta de Clasificación.
- j) Confeccionar plenillas de Altas y Bajas del personal y alumnos de su región remitiéndolas en la periodicidad que se establezca ante el nivel central correspondiente.
- k) Confeccionar planillas de movimiento de personal de su región, remitiéndolas en la periodicidad que se establezca ante el nivel central correspondiente.
- l) Gestionar la resolución en forma conjunta con la comunidad, de problemas relacionados con salud, energía eléctrica, provisión de agua, caminos, locales escolares y funcionamiento de los mismos, ante las autoridades y representantes de los organismos competentes.
- m) Llevar un registro actualizado del personal dependiente de la oficina regional consignando los datos significativos y útiles para las distintas gestiones.

2.2. Funciones del Delegado Regional

Serán funciones del delegado regional:

- a) Conducir las acciones de la Oficina Regional.
- b) Activar y ejecutar, conjuntamente con los directores de los núcleos, las acciones tendientes a la concreción de proyectos que contemplen aspiraciones a nivel escuela, núcleo y/o región.

////

////

- c) Promover y ejecutar el plan educativo-cultural regional en acción coordinada con los Directores de Núcleo.
- d) Formalizar mediante resoluciones las decisiones adoptadas.
- e) Promover y coordinar las reuniones y las acciones internucleares de las regiones.
- f) Coordinar y asesorar a los directores de núcleos y supervisores de todos los niveles y modalidades implicados.
- g) Aprobar, efectuadas las consultas pertinentes al nivel central la inclusión de nuevos contenidos curriculares que a criterio / de los Consejos Directivos se estime conveniente y necesario / introducir dentro del marco de la política educativa provincial.
- h) Aprobar las propuestas de organización de actividades de los / núcleos de su región.
- i) Evaluar en forma permanente la gestión de los directores de núcleo y del desempeño de los núcleos educativos de la región.
- j) Designar en base a las listas emanadas de la Junta de Clasificación, y a referéndum de la Superioridad, los docentes interinos y suplentes de la región para los niveles inicial y primario.
- k) Autorizar permutes y ubicaciones transitorias de los docentes/ en la respectiva región, para el nivel inicial y primario, previo dictamen de Junta.
- l) Redistribuir los cargos docentes entre los distintos núcleos// dentro de su región de competencia para el nivel inicial y primario, en coordinación con los Directores de los Núcleos.
- m) Administrar los fondos permanentes, propios y los otorgados, a la región.
- n) Conceder para el personal de su Región del nivel medio y superior, licencias conforme a las normas legales vigentes, por // lapsos menores de treinta días, dentro de ellas se incluyen:

////

////

- matrimonio.
- nacimiento (de hijo de agente varón)
- fallecimiento.
- corto tratamiento de salud (hasta nueve días).
- enfermedad de un miembro del núcleo familiar.
- licencia ordinaria anual.

b) Justificar para el nivel medio y superior, licencias e inasistencias por:

- asuntos particulares.
- donación de sangre.
- examen.
- estudio.

c) Aceptar a referéndum de la superioridad las donaciones de inmuebles y terrenos que se hicieran a favor de los distintos organismos de educación.

d) Disponer la investigación sumarial preventiva del personal de su dependencia de acuerdo a la legislación vigente.

e) Aplicar sanciones disciplinarias al personal de su dependencia de acuerdo a las leyes vigentes.

f) Representar a los organismos del nivel central en toda oportunidad para la cual se designe.

Para el mejor desempeño de todas las funciones mencionadas, éstas se irán implementando gradualmente, tanto a nivel regional como nuclear, y se contará con el apoyo de los equipos técnicos de los organismos del nivel central y de los distintos sectores de la comunidad regional.

El delegado regional deberá conformar un equipo de trabajo integrado por los directores de núcleo que asesorarán y apoyarán su tarea.

////

////

3. Nivel Nuclear

Es el nivel de conducción político-educativo, técnico-pedagógico y administrativo del núcleo educativo comunitario.

El concepto de núcleo educativo comunitario se basa en la propiedad compartida, fundamentándose en los principios de solidaridad, bien común y cooperación, entre las escuelas que lo integran y la comunidad. Deberá estar integrado por un conjunto de escuelas en un número no menor de 12 ni mayor de 15, de los distintos niveles y modalidades y por representantes de la comunidad.

Además de los ya mencionados, para la constitución de los núcleos educativos comunitarios se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- A- Accesibilidad: consiste en la consideración del tipo de caminos y las distancias que conducen a cada escuela y a la escuela coordinadora. Es importante tener en cuenta la incidencia de las características climáticas en las condiciones de los caminos.
- B- Características de la comunidad: es necesario tener en cuenta las características sociales, económicas, demográficas y culturales de las distintas comunidades, ya que el núcleo deberá integrar a la comunidad con la escuela y a las comunidades entre sí. Un aspecto importante, es la consideración de las relaciones que históricamente se han registrado entre los habitantes, que pueden favorecer o no la integración.
- C- Funcionamiento institucional de otros sectores: considerar el funcionamiento de instituciones, agencias, proyectos o acciones de otros sectores públicos o privados en cada una de las áreas. Es importante que en el área de influencia de cada núcleo existan actividades de distintos sectores para el logro de su integración con los mismos.
- D- Tamaño, ocupación y estado de los establecimientos: a fin de que el núcleo educativo posibilite la mejor atención de la demanda edu

////

////

cativa de su respectiva área y su evolución futura, es necesario considerar el tamaño y estado físico de los establecimientos. Es importante lograr dentro del núcleo una compensación de las características mencionadas.

Para la elección de la escuela núcleo, en este criterio, se hace necesario un relevamiento del espacio físico y el grado de ocupación / del mismo en los distintos establecimientos.

E- Equipamiento disponible: La consideración de este aspecto es importante para prever una programación que posibilite la utilización // compartida del equipamiento disponible por parte de los alumnos de / las escuelas menos dotadas. Por otra parte, la disponibilidad de /// equipamiento será factor a considerar para la designación de la escuela coordinadora, ya que por sus funciones, tendrá que ser sede de distintas actividades.

Otros Criterios a tener en cuenta son los específicos para la determinación de las escuelas coordinadoras o sedes de núcleos:

A- Recursos humanos y disponibles: se considerará la cantidad de personal directivo, docente, de secretaría, de servicios educativos complementarios y de servicios generales.

Así mismo es importante tener en cuenta la formación y perfeccionamiento del personal directivo y docente, su espíritu de colaboración su capacidad de movilización, cooperación, integración a la comunidad y a su disposición al cambio.

B- Comunicación: es importante tener en cuenta en la elección de la escuela coordinadora que ésta esté ubicada en un área con buenas redes de información y comunicación (institucionales y no-institucionales) Este criterio es de suma importancia para el logro de una buena coordinación con los distintos niveles de conducción desde el núcleo y / hacia el núcleo.

////

////

3.1. Estructura del nivel nuclear

El nivel nuclear estará integrado por: la Dirección del Núcleo, el Consejo Directivo y las Escuelas.

La Dirección del núcleo será la encargada de la conducción y coordinación de las acciones del mismo y será ejercida por un Supervisor escolar. Se propone que este cargo sea incluido en el Escalafón docente. En ausencia del Supervisor, director de núcleo, la dirección será // ejercida por el director de mayor puntaje de escuela de mayor categoría.

El Consejo Directivo es un cuerpo colegiado de apoyo y asesoramiento/ a la conducción del núcleo educativo comunitario. Se tenderá a que,/ progresivamente, este Consejo Directivo, asume funciones de conducción, en base a la reglamentación interna que adopte.

Su constitución será la siguiente:

- Director de Núcleo.
- Supervisores escolares de los distintos niveles, modalidades y especialidades.
- Representantes de la unidad coordinadora de directores.
- Representante/s de la unidad coordinadora de docentes.
- Representante/s de la unidad coordinadora de no docente.
- Representante/s de la unidad coordinadora de alumnos.
- Representante/s de la unidad coordinadora de la comunidad.

Del conjunto de las escuelas, que son las unidades operativas básicas que constituyen el primer punto de enlace de la relación entre educación y sociedad, una será elegida como escuela coordinadora. Esta escuela coordinadora será el centro de conducción de las diferentes actividades del núcleo educativo comunitario, constituyéndose en la sede de la dirección del mismo.

En esta estructura nuclear estarán representadas las organizaciones/ de base. Estas son las organizaciones que generan, apoyan y realizan las acciones educativas. Se incluye en esta categoría lo siguiente:

////

////

- agrupaciones de docentes de cada escuela.
- agrupaciones de no docentes de cada escuela
- agrupaciones de alumnos de cada escuela.
- agrupaciones de padres de cada escuela.
- asociaciones existentes de cada escuela.
- instituciones de la comunidad.

Cada una de estas agrupaciones se organizará para detectar problemas, formular proyectos y soluciones a través del compromiso compartido en la toma de decisiones sobre el funcionamiento escolar. Además enviarán sus representantes a las Unidades Coordinadoras. Estas son las unidades orgánicas de representación de las organizaciones/de base para la participación en la conducción, planificación y administración educativa.

Las Unidades estarán integradas por:

- Unidad Coordinadora de Directores:
 - Todos los Directores de las Escuelas del Núcleo.
- Unidad Coordinadora de Docentes:
 - Representantes docentes de todas las escuelas del Núcleo.
- Unidad Coordinadora de No-Docentes:
 - Representantes de no-docentes de todas las Escuelas del Núcleo.
- Unidad Coordinadora de Alumnos:
 - Representantes de alumnos de todas las Escuelas que conformen / el núcleo.
- Unidad Coordinadora Comunitaria:
 - Representantes de los padres,
 - Representantes de las asociaciones existentes en las escuelas / (cooperadoras, ex-alumnos, club de madres, etc.)
 - Representantes de los distintos sectores e instituciones de la/ comunidad.

Con la incorporación al sistema nuclear de estas organizaciones de base se logrará la real participación de la comunidad en la planificación y ejecución de las acciones educativas.

////

////

3.2. Funciones del Núcleo Educativo Comunitario.

Serán funciones del Núcleo Educativo Comunitario:

- a) Asumir la responsabilidad de la gestión técnico-pedagógica, administrativa y presupuestaria que le haya sido transferida desde el nivel central y regional.
- b) Elaborar la microplanificación del núcleo educativo comunitario (NEC) que consta de:
 - Elaboración del diagnóstico situacional.
 - Formulación del Plan de Acción.
 - Desarrollo del Plan de Acción.
 - Evaluación de las acciones implementadas.
 - Actualización y reajuste del diagnóstico situacional, objetivos, metas y acciones del plan de trabajo.
- c) Adaptar el planeamiento y desarrollo curricular a las características, problemas, necesidades y aspiraciones de cada núcleo.
- d) Integrar a la comunidad en las distintas actividades de los núcleos.
- e) Promover y organizar el hetero-co y auto perfeccionamiento docente.

3.3. Funciones del Director del Núcleo Educativo Comunitario

Serán funciones del Director del Núcleo Educativo Comunitario:

- a) Elaborar el plan anual de supervisión de las escuelas de su núcleo.
- b) Efectuar la supervisión escolar de las escuelas de su núcleo y del nivel a que pertenecen.
- c) Conducir el proceso de microplanificación educativa de su núcleo.
- d) Promover la organización y funcionamiento efectivo de las unidades coordinadoras y del Consejo Directivo de su núcleo educativo comunitario.
- e) Autorizar los exámenes libres, en el nivel primario de acuerdo a la reglamentación vigente.

////

///

- f) Dinamizar la tarea en equipo en las escuelas de su núcleo, para lograr la activa participación de la comunidad en la elaboración del diagnóstico situacional, currículum y plan de acción social.
- g) Promover y coordinar las actividades comunitarias tendientes al fortalecimiento de las relaciones entre escuela y comunidad.
- h) Participar en la autopromoción de la comunidad, con los sectores / competentes.
- i) Asesorar, orientar y brindar el apoyo técnico-pedagógico permanente al equipo docente en la elaboración, ejecución y evaluación de la planificación institucional, didáctica y comunitaria anual, en coordinación con los supervisores de las distintas especialidades/ y materias especiales.
- j) Relevar las necesidades de perfeccionamiento docente, de servicio/ escolar y comunitario en las escuelas de su núcleo, comunicando y/ gestionando la satisfacción de aquellas que no puede resolver con/ los recursos a su alcance, ante la oficina regional u organismos / competentes.
- k) Coordinar las acciones de perfeccionamiento tendiente a lograr el/ co-perfeccionamiento.
- l) Conceder, para el nivel inicial y primario, licencias conforme a / las normas legales vigentes por lapsos menores de 30 días, dentro/ de ellas se incluyen:
 - matrimonio.
 - nacimiento (de hijo de agente varón).
 - fallecimiento.
 - corto tratamiento de salud (hasta nueve días).
 - enfermedad de un miembro del núcleo familiar.
 - licencia ordinaria anual.
- m) Autorizar las solicitudes presentadas por escuelas de nivel superior para la realización de práctica y residencia docente en escuelas primarias de su jurisdicción.

///

////

- n) Justificar, para el nivel inicial primario, licencias e inasistencias por:
 - asuntos particulares.
 - donación de sangre.
 - examen.
 - estudio.
- ñ) Comunicar el movimiento de personal de su núcleo a la oficina regional con la periodicidad que se establezca.
- o) Designar, en el nivel inicial y primario, el personal docente suplente, de acuerdo a las listas emanadas de la Junta de Clasificación, cubriendo licencias de más de dos días y hasta diez, en las escuelas de su Núcleo.
- p) Designar, en el nivel inicial y primario, el personal docente suplente de acuerdo a las listas emanadas de la Junta de Clasificación, cubriendo suplencias de más de 10 días y hasta 30 inclusive ad-referendum del delegado regional.
- q) Aplicar sanciones al personal a su cargo de acuerdo al Artículo / 54º de la Ley 2886.
- r) Proponer la creación de cargos y/o escuelas de su núcleo.
- s) Coleaborar en el cumplimiento de las funciones de la Oficina Regional.

Además de las funciones precedentes deberá desempeñar todas aquellas establecidas anteriormente y que no se opongan a las enumeradas.

El Director de Núcleo mantendrá contactos permanentes con la Oficina Regional, a fin de informar sobre las novedades y acciones de su núcleo.

3.4. Funciones del Consejo Directivo Nuclear

Serán funciones del Consejo Directivo Nuclear:

- a) Elaborar la microplanificación del núcleo educativo comunitario.
- b) Asesorar al Director de núcleo respecto a las necesidades y expectativas de la comunidad.

////

- c) Elaborar las estrategias para la resolución de los problemas.
- d) Organizar las actividades inter-escolares y comunitarias.
- e) Ampliar las posibilidades de cobertura de experiencias educativas con el recurso humano de la comunidad.
- f) Promover el desarrollo de múltiples tareas educativas, en la población.
- g) Incentivar en los directores de escuelas la disposición hacia/ la autogestión.

3.5. Funciones de los Directivos de Escuela.

Serán funciones de los Directivos de Escuela:

- a) Conocer la realidad interna y externa de su escuela.
- b) Elaborar la planificación institucional anual.
- c) Conducir las actividades escolares a su cargo conforme a las / reglamentaciones vigentes.
- d) Coordinar las acciones encerradas en forma conjunta con los docentes, alumnos y miembros de la comunidad.
- e) Promover la constitución y funcionamiento de las organizaciones de base de su comunidad educativa.
- f) Participar activamente en la unidad coordinadora y consejo directivo del náclie.
- g) Participar en las actividades de perfeccionamiento y actualización docente que sean necesarios para el óptimo ejercicio de / sus funciones.
- h) Estimular la autogestión en el personal de su escuela.
- i) Autorizar:
 - La utilización de locales escolares para todo el quehacer cultural, educativo y social-comunitario.
 - La suspensión de clases o clausura temporarias de las escuelas cuando por razones de peligro o urgencia así lo aconsejen o / por motivos de actos u otros eventos que requieran la asistencia de los docentes o alumnos.

////

////

- El préstamo y utilización del mobiliario y material didáctico entre las escuelas de su núcleo.
- Cambios de turnos, horarios, cuando necesidades justificadas lo requieran.
- La salida de los alumnos dentro y fuera del área nuclearizada para la realización de actividades educativas.
- La reparación, ampliación del edificio escolar a su cargo, / con la debida asistencia y asesoramiento técnico.

Además de las funciones precedentes deberá desempeñar todas aquellas establecidas anteriormente y que no se opongan a las enunciadas.

Para el cumplimiento de su función mantendrá contacto permanente/ con el director del núcleo y los directores de otras escuelas, informando y coordinando su accionar.

3.6. Funciones de los Docentes a cargo de los Alumnos

Serán funciones de los docentes:

- a) Elaborar el diagnóstico situacional de base.
- b) Elaborar la planificación sulica.
- c) Promover los aprendizajes propuestos en la planificación curricular y la participación en las acciones comunitarias.
- d) Participar en la unidad coordinadora del personal docente de su núcleo.
- e) Promover el intercambio escuela-comunidad para el desarrollo / social integral de la misma.
- f) Participar en la vida de la escuela conforme a las reglamentaciones vigentes.
- g) Participar en todas las actividades de perfeccionamiento y actualización docentes que sean necesarios para el óptimo ejercicio de sus funciones.
- h) Promover y participar en eventos deportivos, artísticos y científicos.

////

////

i) Promover y participar en actividades recreativas que favorezcan la integración de los miembros de la comunidad.

j) Generar en sus alumnos la capacidad de autogestión.

IV.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACION DE LA NUCLEARIZACION DEL SISTEMA EDUCATIVO

En el año 1984 se comenzó a estructurar el Plan Trienal de Educación a partir del Diagnóstico del Sistema Educativo Provincial.

Vista la necesidad de una transformación del sistema, se consideró a la Regionalización Educativa como una forma organizativa / del mismo que podría aportar soluciones a distintos problemas de/ la Educación.

En consecuencia se propone dentro del Plan Trienal el programa de "Regionalización y Nuclearización del Sistema Educativo Provincial en los Niveles Inicial y Primario". Acorde con esta propuesta, el Poder Ejecutivo, por decreto, crea seis Regiones de Educación y Cultura, que abarca todo el territorio de la Provincia y / determina las sedes de cada una de ellas.

Tomada la decisión de la implementación de la Regionalización/ Educativa se comienza a trabajar con los docentes de toda la Provincia mediante tareas de sensibilización y reflexión sobre la // problemática en jornadas provinciales, encuentros regionales, reu niones de trabajo con supervisores y personal técnico (años 1984- 1985).

A mediados de 1985, el Consejo Provincial de Educación proce dió a designar por el Sistema de Compulsa a los Supervisores con/ asiento en cada una de las Regiones Educativas. El conjunto de su pervisores participó de un seminario de perfeccionamiento sobre / aspectos conceptuales, organizativos y de relaciones con la comu nidad para la regionalización y nuclearización.

Después de este período preparatorio, la Subsecretaría de Este do de Educación y Cultura, constituyó la Comisión de Regionaliza ción de los Servicios Educativos, encargada de la elaboración e / implementación definitiva del nuevo Diseño Organizativo del Siste ma Educativo. Dicha Comisión quedó integrada por representantes / del Equipo Técnico del Consejo Provincial de Educación, de los Su pervisores del Nivel Primario y del Equipo Técnico de la Direc//

////

////

ción Provincial de Planeamiento y Acción Educativa.

A partir de este momento se comienza a plantear la necesidad de integrar el programa de Regionalización a los Niveles Medio Y Superior de la Provincia modificando el programa original e integrando en la Comisión a la Jefa de Departamento de Educación Media y Superior de la Dirección Provincial de Planeamiento y Acción Educativa y posteriormente a un representante de la Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior.

La Comisión comenzó su tarea abocándose a dos acciones:

- a) Elaborar un plan de trabajo para los supervisores, con el objeto de lograr un primer acercamiento a la realidad Regional a través de actividades relacionadas con las funciones de supervisión de cada Región (Noviembre 85 - Marzo 86). Posteriormente se completó esta propuesta de trabajo con la revisión conceptual y operativa de la conformación de los núcleos educativos comunitarios, según los criterios enunciados en párrafos anteriores.
- b) Definir el Diseño Organizativo de Regionalización y Nuclearización del Sistema Educativo Provincial.

Una vez concretada la primera acción mencionada, se elabora la propuesta de Diseño Organizativo y se opta por una estrategia de implementación gradual del mismo para evitar situaciones críticas / que generan resistencias a la propuesta de transformación.

Se propone, entonces, comenzar por una experimentación de carácter puntual, para poner a prueba los lineamientos organizativos y adecuar gradualmente el funcionamiento de los organismos de conducción, supervisión y apoyo. En todo este proceso se considera como requisito fundamental la capacitación y perfeccionamiento del personal docente (supervisores, directores y maestros) y técnico que intervengan, el ofrecimiento de la cooperación técnica que se requiera y la creación de la legislación necesaria para la transformación del sistema. Es de suma importancia el seguimiento, con//

////

////

trol y evaluación para realizar los ajustes necesarios.

En la Provincia de San Luis, en términos generales, se prevén tres etapas en el proceso de implementación de la Regionalización y Nuclearización Educativa.

La primera etapa será de aplicación en una sola Región y pondrá en funcionamiento la Oficina Regional y dos núcleos educativos. La segunda etapa será de extensión a toda la Región anterior y comienza en otras Regiones. La tercera etapa extenderá la Regionalización y Nuclearización a la totalidad de la Provincia.

Para la concreción de la primera etapa se hace necesario, como primera medida, la legislación mínima que se detalla a continuación:

- a) Un decreto de la Gobernación de la Provincia autorizando a comenzar la experiencia con el programa de Regionalización y a la Subsecretaría a legislar sobre el mismo.
- b) Una Resolución de Subsecretaría aprobando la propuesta de Diseño Organizativo de Regionalización y Nuclearización del Sistema Educativo de la Provincia, aclarando que como toda propuesta está sujeta a los ajustes que la aplicación a la realidad / concreta marque como necesarios.
- c) Una resolución autorizando la primera etapa de Regionalización y asignando el supervisor escolar, funciones de Director de Núcleo.
- d) Decreto designando al Delegado Regional.

Las autoridades educativas provinciales han dispuesto que la / primera experiencia se realice en la Región IV con sede en Concarán, poniendo en marcha la Oficina Regional y dos Núcleos Educativos Comunitarios (NEC).

- NEC 4.1: con escuela coordinadora en Concarán, integrado por escuelas de los distintos niveles y modalidades.

////

versión 1.0 de 2010-09-10 10:20:00 AM

versión 1.0 de 2010-09-10 10:20:00 AM

versión 1.0 de 2010-09-10 10:20:00 AM

////

- NEC 4.2: con escuela coordinadora en Merlo, integrado por escuelas de Nivel Inicial y Primario (existe una sola escuela profesional).

Los Directores de Núcleo ya están designados, pues son los dos supervisores escolares destinados a la Región.

Como comienzo del desarrollo de esta etapa, se han realizado / reuniones de trabajo entre autoridades, experto del Consejo Federal de Inversiones, técnicos del sistema educativo, supervisores/ y docentes de la Región, para iniciar la aplicación del programa/ y la transformación que implica. Estas reuniones han permitido, a través de la participación y el intercambio, el enriquecimiento y el logro de coincidencias y acuerdos que favorecen un mejor desarrollo de la propuesta de nueva organización del Sistema Educativo.

Paralelamente, los Supervisores Escolares de la Región (Directores de Núcleos) han realizado, en conjunto con Directores y Docentes, la revisión de una propuesta de Nuclearización para la misma. El diseño nuclear, corregido con los aportes de los decen tes, está a consideración del equipo técnico, para darle la forma definitiva.

Cabe destacar que el conjunto de supervisores escolares de la Provincia se encuentra trabajando en las propuestas de Nuclearización para cada una de las Regiones, con las que se deberá realizar el mismo trabajo de consulta que se efectuó con la de Concerán.

En esta etapa se deberá iniciar también la organización de // los núcleos y los distintos órganos que lo componen, comenzando/ por las organizaciones de base para conformar luego las Unidades Coordinadoras. Por último se constituirá, en forma plena, el Consejo Directivo. Lo primero que se podrá conformar es la Unidad / Coordinadora de Directores, que será la que en un comienzo acompañará la tarea del Director del Núcleo, hasta tanto se integre/ el Consejo Directivo.

////

////

Esta organización de la nueva estructura implicará la desconcentración paulatina de las funciones administrativas y técnico-pedagógicas a cumplir en la Región.

Se planificarán, para realizar a la brevedad posible, cursos de capacitación y perfeccionamiento para supervisores, directores, docentes, delegado regional de la Región Concarán y técnicos. Estos cursos se realizarán con el importante aporte del Consejo Federal de Inversiones. Cabe destacar que tanto el Delegado Regional como el Director de Núcleo, realizarán también perfeccionamiento en servicio.

A lo largo de esta etapa se organizarán Unidades de Apoyo Técnico en Administración, Planificación y Curriculum, para que acompañen a los ejecutores de la Regionalización. También se deberá lograr la elaboración definitiva de los Núcleos Educativos Comunitarios de toda la Provincia, especialmente de la Región IV y V que son las implicadas en la etapa siguiente.

Se realizará el seguimiento, control y evaluación para poder efectuar los ajustes necesarios antes de la extensión de la Reorganización, primero a otras Regiones y luego a todo el Sistema.

Toda esta etapa abarcará la primera mitad del año 1986.

La segunda etapa, que comenzará en la segunda mitad del año 1986, comprenderá las siguientes acciones fundamentales:

- Designación de nuevos Supervisores Regionales.
- Extensión de la Nuclearización a toda la Región IV, con los ajustes necesarios.
- Comienzo de la Nuclearización en la Región V, con sede en Luján, poniendo en funcionamiento dos o tres núcleos.
- Creación de la legislación que permita la extensión del programa
- Extensión del perfeccionamiento y capacitación a los Supervisores y docentes.
- Reforzar el personal de las Regiones, especialmente el administrativo, aprovechando los recursos existentes.

////

////

La tercera etapa se prevee para el año 1987, con la Regionalización y Nuclearización total de la Provincia de San Luis. Se pueden calcular, dentro de esta etapa, dos momentos, el primero en donde/ se pondrían en funcionamiento aproximadamente dos núcleos por Región, para, en el segundo momento, hacer la extensión en forma total.

Para que todo este proceso de implementación se pueda realizar/ es imprescindible, a riesgo de ser reiterativos, de contar con la/ legislación, con los cargos necesarios para proveer al Sistema Educativo de los Delegados Regionales y de mayor cantidad de Supervisores, con la titularización de los docentes y directivos y con // perfeccionamiento y capacitación.

Por último, cabe destacar que, desde el año 1985, se ha contado y se contará durante 1986, con la valiosa cooperación técnica de / expertos del Consejo Federal de Inversiones, en el marco del progra-ma de Desarrollo Social y Educación, a través de dos Subprogra-mas:

- a) Regionalización y descentralización de los servicios educativos y fortalecimiento de las Unidades Provinciales de Planeamiento/ Educativo.
- b) Organización del Consejo Provincial de Educación.

I. Grados Simultáneos de Regionalización y Nuclearización

Lo expresado en el apartado anterior implica ir contando paulati-vamente con diversos grados simultáneos de Regionalización y Nu-clearización, que también se podrían dividir en etapas:

- 1- Etapa de Iniciación: que corresponde a las acciones de puesta / en marcha de los distintos núcleos educativos.
- 2- Etapa de Integración: correspondiente a las acciones nucleares/ o de interacción educativa con la comunidad y de ejercicio de / las funciones administrativas y técnico-pedagógicas descentrali-zado.

////

////

3- Etapa de consolidación correspondiente a la afirmación de la nuclearización como modelo organizativo de la dinámica educativa, social y cultural, con la plena actividad de sus estructuras administrativas, educacionales y comunitarias.

En cada momento de la implementación se darán estas tres etapas.-

ESTRUCTURA DE LA EDUCACION
DE LA REFORMA Y REORGANIZACION DE LA
SISTEMA DE ALUMNOS AL DE ORGANIZACION AMET
(0801)

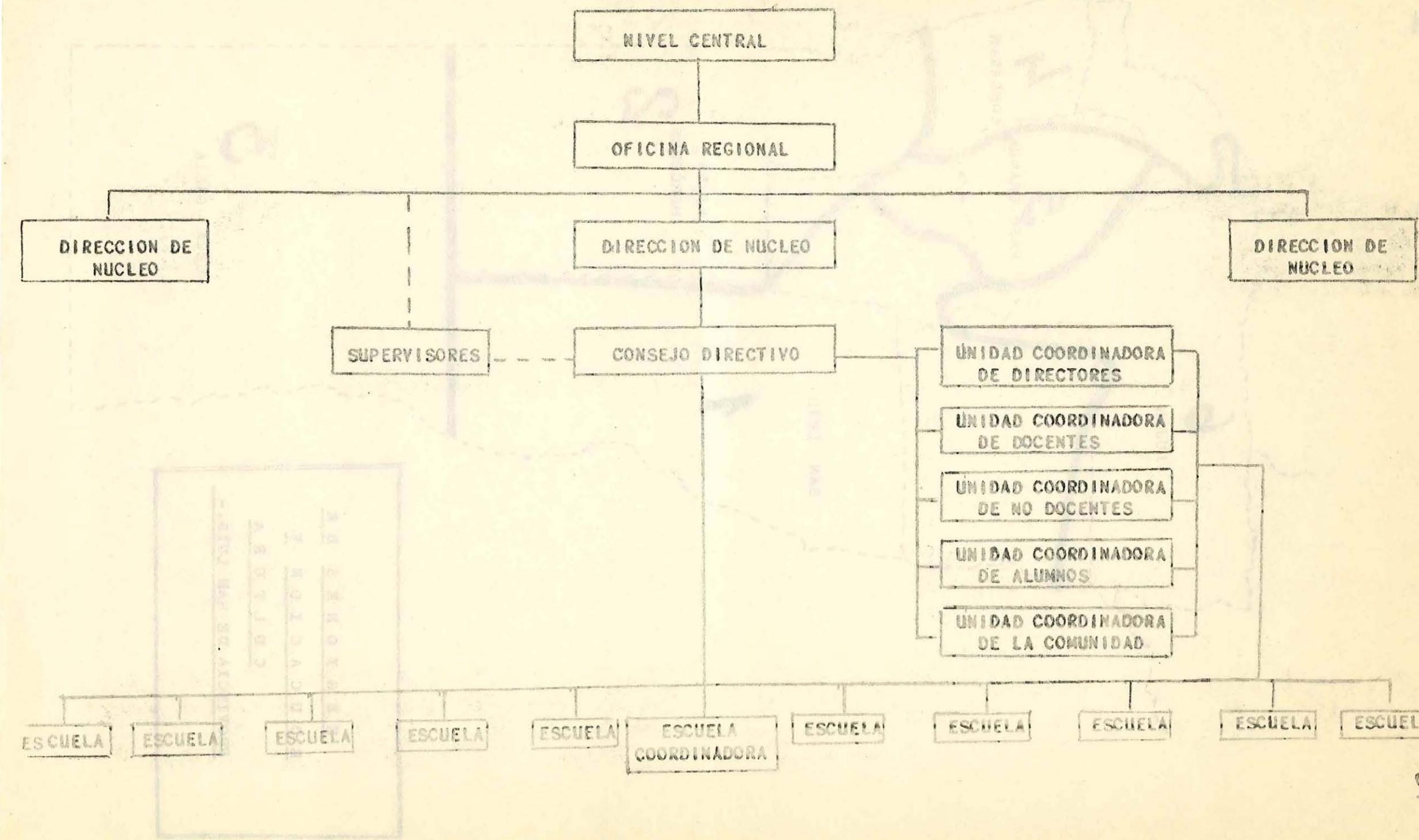
que si se establecen el los cuadros
que se establecieron en las reuniones
y se establecen sobre otras el que se establece
en la reunión entre el alumnado

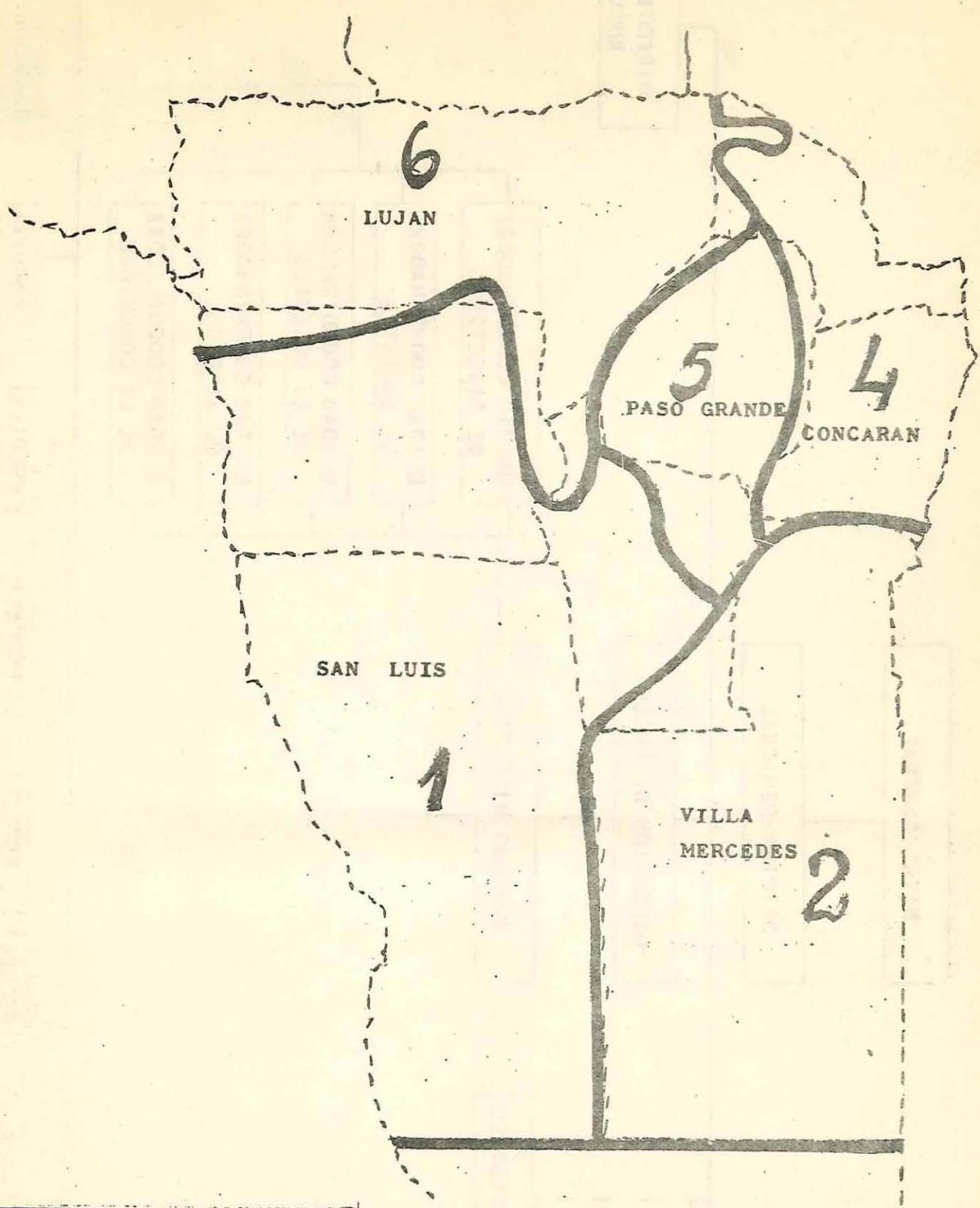
...en el que establecían el procedimiento para elaborar el diseño de
organización regional en el que se establecían las etapas para elaborar el
diseño organizativo que abarcaba tanto el sector rural como el
sector urbano y sus respectivas etapas de elaboración y desarrollo.

En este sentido se establecía que el diseño organizativo era el

**ORGANIGRAMA DEL DISEÑO ORGANIZATIVO
DE LA REGIONALIZACION Y NUCLEARIZACION DEL SIS
TEMA EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
(1986)**

gráfico es la representación de la organización de un solo Núcleo Educativo Comunitario, por lo tanto todos los Núcleos // tendrán la misma organización.-





REGIONES DE
EDUCACION Y
CULTURA
PROVINCIA DE SAN LUIS.-

NUEVA GALIA



Impreso en Talleres Gráficos U.N.S.L.